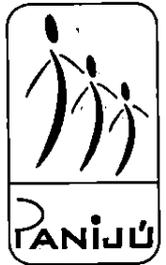


25452

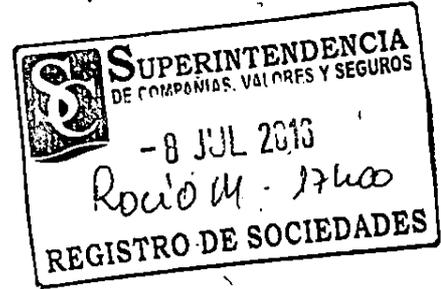


Quito, 06 de julio de 2016.

ESCANEAR

Señores.-

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Yo, JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN en mi Calidad de Gerente General de la compañía PANIJU S.A., me permito comunicarles, a fin de que se realice la actualización correspondiente, que el accionista de PANIJU S.A., INVERSIONES M.T.A. S.A, de nacionalidad chilena, mediante Junta Extraordinaria de Accionistas con fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, elevada a escritura pública con fecha quince de octubre de dos mil quince ante el Ab. Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la Notaría Cuadragésima Tercera de Santiago (Chile), se ha transformado pasando de ser una sociedad anónima a ser una sociedad de responsabilidad limitada y ha cambiado su razón social de "INVERSIONES M.T.A. S.A" a "INVERSIONES M.T.A LIMITADA", conforme consta de los documentos adjuntos a la presente. Adjuntamos además el extracto de dicho cambio de denominación que certifica lo mencionado.

Solicito comedidamente se realice el debido trámite de actualización de la información antes mencionada, según se desprende del certificado de existencia legal y demás documentos adjuntos.

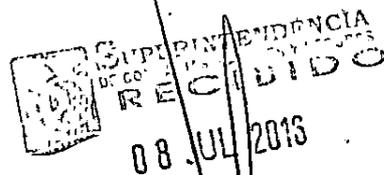
Cualquier información al respecto por favor enviarla al correo electrónico: aparedes@lexvalor.com

JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN

Gerente General

PANIJU S.A.

RUC No. 1791994531001



Denominación de la sociedad cambiada registrada el 2016.07.12
Sr. Diego Vinuesa QUITO

2016 17 01 06 D 03 3,52 26.

Exp.

153461



Quito, 25 de agosto del año 2015

Señor

Juan Fernando Chediak Brinkmann

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIJÚ S.A., llevada a cabo el día, 25 de agosto de 2015, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL, de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social de la Compañía, compete y corresponde al GERENTE GENERAL la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, por un período estatutario de dos (2) AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de junio de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2005. La compañía ha realizado varios actos societarios, siendo el último la reactivación de la compañía celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, el 12 de junio del año 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de agosto del 2015.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Jorge Eduardo Izurieta Araujo
Secretario de la Junta

En Quito, a los 25 días del mes de agosto del año 2015, **acepto** desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PANIJU S.A.**

Juan Fernando Chediak Brinkmann
C.C. 170491831-5

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 58444



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40441
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13426
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANIJU S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1704918315
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1424 DEL: 16/06/2005 NOT. 40 DEL: 03/06/2005 REACTIVACION RM: 4254 DEL:
19/08/2015 NOT. 6 DEL: 12/06/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

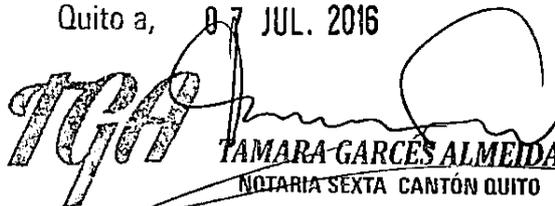

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial hay de
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... 04 ... hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Página 1 de 1





2016 17 01 06 D 03354

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NÚMERO RUC: 1791994531001
RAZÓN SOCIAL: PANIJU S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
CONTADOR: BUSTAMANTE IBARRA CATALINA DEL CONSUELO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 05/07/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/06/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/07/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MULTIVITAMINICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, NUTRICIONALES, COSMETICOS, ELECTRICOS, PRODUCTOS NATURALES Y ARTICULOS DEPORTIVOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Numero: N26-63 Interseccion: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS Telefono Trabajo: 022909741 Email: rbatallas@paniju.com Web: WWW.PANIJU.COM Celular: 0993302454

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2015000850465
Fecha: 04/11/2015 08:24:57 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791994531001
PANIJU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MULTIVITAMINICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, NUTRICIONALES, COSMETICOS, ELECTRICOS, PRODUCTOS NATURALES Y ARTICULOS DEPORTIVOS.
COMPRA VENTA, ARRIENDO, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATÓLICA Numero: N26-63 Interseccion: AV. ORELLANA Referencia: DIAGONAL A LA RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022909741 Email: rbatallas@paniju.com Web: WWW.PANIJU.COM Celular: 0993302454

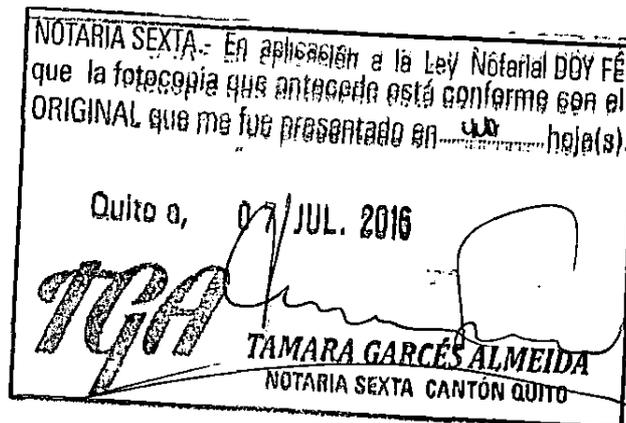
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE COSMETICOS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURALES EN ALMACENES ESPECIALIZADOS
VENTA POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 1911 Interseccion: ESMERALDAS Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOTEL ORO VERDE Edificio: FINASUR Email: rbatallas@paniju.com Celular: 0969759947 Telefono Trabajo: 042374588 Web: WWW.PANIJU.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 01/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: BODEGA MATRIZ PANIJU FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Ciudadela: INCHALILLO Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Numero: LOTE 3 Interseccion: SHYRIS Referencia: FRENTE A DANEC S.A. Conjunto: BODEGAS PARQUEVALLE Email: bodega@paniju.com Telefono Trabajo: 022239645

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: PANIJU FEC. CIERRE: 29/03/2006 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ARRIENDO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO INMUEBLES, TANTO URBANOS COMO RURALES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Barrio: ZONA ROJA Calle: REMIGIO CRESPO Numero: 7-97 Interseccion: UNIDAD NACIONAL Referencia: EN EL REDONDEL DE LOS TOTEMS Telefono Trabajo: 097199419



Código: RIMRUC2015000850465
Fecha: 04/11/2015 08:24:57 AM



2016 17 01 06D03354



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791994531001 1791994531001
RAZON SOCIAL: PANIJU S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
CONTADOR: QUEZADA VAL ENCIA STALIN ROBERTO

FEC INICIO ACTIVIDADES: 16/06/2005 FEC. CONSTITUCION: 16/06/2005
FEC. INSCRIPCION: 05/07/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 19/06/2009

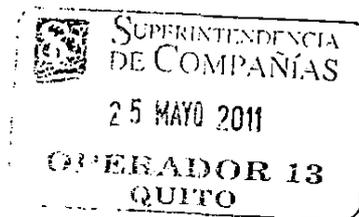
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS
DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. ISABEL LA CATOLICA Número N26-63
Intersección: AV. ORIELIANA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE
ESTADOS UNIDOS Telefono Trabajo: 022549607 Telefono Trabajo: 022809741 Email: kveloz@ebd.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DEL IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

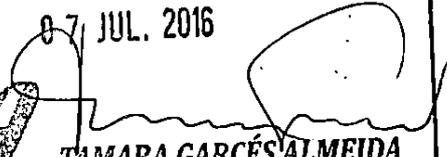
[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS:
DEBERADOS:
000
00000000
1 JUN 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEPH180608 Lugar de emisión: QUITO/PAE2 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 19/06/2009

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2016 17 01 06 D 03354

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTRUCION SUPERIOR



IDENTIFICACION Y CEDULACION
170491831-5
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
CHEDIAK BRINKMANN
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL
CHEDIAK FERNANDO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL
BRINKMANN FANNY

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-02-16

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-16

[Signature]
INSTRUCION SUPERIOR

[Signature]
INSTRUCION SUPERIOR

V4442V4442



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008 ELEC.CONELEC. JUNALES 28 FEB 2014

008 - 0126 1704918315
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO NAQUITO 4
CANTON PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA: EN aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *3* hoja(s).

Quito a, 07 JUL, 2016



[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

3.
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

2016 17 01 06 D03354



Not.

REPERTORIO N° 38.448 - 2015.-



PROTOCOLIZACIÓN EXTRACTO

INVERSIONES M.T.A. S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Octubre del año dos mil quince, Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Certifico: Que a solicitud de doña NATALIA ANDREA VENEGAS ORTEGA, chilena, casada, empleada, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve guión ocho, procedo a protocolizar el extracto de la sociedad "INVERSIONES M.T.A. S.A.", debidamente inscrito y publicado en el diario oficial de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil quince, ejemplar número cuarenta un mil doscientos noventa y uno, documento firmado y autorizado que consta de cinco hojas y dejo agregado al final del presente Registro bajo el número **1588.-** Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe

N° Rep. : 38448
N° Copias : 3
Derechos : \$ S/D
Boleta N° : S/D



20151122131113

JUAN RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA Nº 43
HUÉRFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO



Rep. N° : 3844A -
Prot. N° : 1588
Fecha N° : 26/10/2015

EXTRACTO



JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Con fecha 15 de octubre de 2015 ante mí, se redujo a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de accionistas de INVERSIONES M.T.A. S.A. celebrada el 28 de septiembre de 2015, en la que los accionistas Óscar José Ambrosio Brahm Gil, María Verónica Justiniano Stewart, Santiago Brahm Justiniano, José Ignacio Brahm Justiniano, todos domiciliados Camino Buena Vista 3.837, Lo Barnechea, Santiago; María Verónica Brahm Justiniano, domiciliada Camino Las Hualtatas 5.530, casa 11, Lo Barnechea, Santiago; Sebastián Brahm Justiniano, domiciliado Avenida San José María Escrivá de Balaguer 9.459, depto 1.508, Vitacura, Santiago; Antonia Brahm Justiniano, domiciliada calle Las Nieves 3.366, depto 121, Vitacura, Santiago; Sofía Brahm Justiniano, domiciliada Avenida Cristóbal Colón 3.773, depto 102, Las Condes, Santiago, transformaron esta sociedad anónima en una de sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes, conforme a estatutos que extracto: Razón social: " INVERSIONES M.T.A. LIMITADA"; Objeto: efectuar toda clase de inversiones, sea en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpales, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la participación en sociedades de todo tipo, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; Capital: \$166.496.569, aportado y pagado con anterioridad a este acto en las siguientes proporciones: Óscar José Ambrosio Brahm Gil 43.6%; María Verónica Justiniano Stewart 20%; María Verónica Brahm Justiniano 7,3%; Sebastián Brahm Justiniano 9,1%; Antonia Brahm Justiniano 9,1%; Sofía Brahm Justiniano 7,3%; Santiago Brahm Justiniano 1,8%, y; José Ignacio Brahm Justiniano 1,8%; Administración y uso de la razón social corresponderá a Óscar José Ambrosio Brahm Gil. En caso de ausencia, impedimento o muerte de éste, corresponderá a dos cualquiera de los socios, actuando conjuntamente, con amplias facultades; Duración: La sociedad durará el plazo de 2 años contados desde el 15 de octubre de 2015, renovables si ningún socio manifiesta su voluntad de ponerle término en la forma indicada en los estatutos. El domicilio es la



comuna de Santiago. Santiago 16 de octubre de 2015.- JUAN RICARDO SAN MARTÍN
URREJOLA.- NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO.-

Juan
Ricardo San
Martín
Urrejola

Firmado digitalmente por Juan
Ricardo San Martín Urrejola
Nombre de reconocimiento (DN):
o=CL, st=METROPOLITANA DE
SANTIAGO, l=Santiago, o=Juan
Ricardo San Martín Urrejola,
ou=Notario Titular, cn=Juan
Ricardo San Martín Urrejola,
email=jrsanmartin@notariasanma
rtin.cl
Fecha: 2015.10.16 17:32:36 -03'00'



1 5 1 0 - 1 6 1 7 - 3 8 1 2

CV/MMT

N°45994

TRANSFORMACION

INVERSIONES

M.T.A.

LIMITADA

Rep: 54825

C: 10215778

Santiago, diecinueve de octubre del año dos mil

1 quince.- A requerimiento de Castillo y Prieto
2 Ltda., procedo a inscribir lo siguiente: JUAN
3 RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Titular 43°
4 Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18,
5 certifica: Con fecha 15 de octubre de 2015 ante
6 mí, se redujo a escritura pública el acta de
7 Junta Extraordinaria de accionistas de
8 INVERSIONES M.T.A. S.A. celebrada el 28 de
9 septiembre de 2015, en la que los accionistas
10 Óscar José Ambrosio Brahm Gil, María Verónica
11 Justiniano Stewart, Santiago Brahm Justiniano,
12 José Ignacio Brahm Justiniano, todos
13 domiciliados Camino Buena Vista 3.837, Lo
14 Barnechea, Santiago; María Verónica Brahm
15 Justiniano, domiciliada Camino Las Hualtatas
16 5.530, casa 11, Lo Barnechea, Santiago;
17 Sebastián Brahm Justiniano, domiciliado Avenida
18 San José María Escrivá de Balaguer 9.459, depto
19 1.508, Vitacura, Santiago; Antonia Brahm
20 Justiniano, domiciliada calle Las Nieves 3.366,
21 depto 121, Vitacura, Santiago; Sofía Brahm
22 Justiniano, domiciliada Avenida Cristóbal Colón
23 3.773, depto 102, Las Condes, Santiago,
24 transformaron esta sociedad anónima en una de
25 sociedad de responsabilidad limitada al monto de
26 sus aportes, conforme a estatutos que extracto:
27 Razón social: " INVERSIONES M.T.A. LIMITADA";
28 Objeto: efectuar toda clase de inversiones, sea
29 en bienes muebles e inmuebles, corporales o
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

incorporales, efectos de comercio o de crédito,
1 bonos, debentures u otros instrumentos
2 mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la
3 participación en sociedades de todo tipo, la
4 administración de dichas inversiones y la
5 percepción de sus frutos; Capital: \$166.496.569,
6 aportado y pagado con anterioridad a este acto
7 en las siguientes proporciones: Óscar José
8 Ambrosio Brahm Gil 43.6%; María Verónica
9 Justiniano Stewart 20%; María Verónica Brahm
10 Justiniano 7,3%; Sebastián Brahm Justiniano
11 9,1%; Antonia Brahm Justiniano 9,1%; Sofía Brahm
12 Justiniano 7,3%; Santiago Brahm Justiniano 1,8%,
13 y; José Ignacio Brahm Justiniano 1,8%;
14 Administración y uso de la razón social
15 corresponderá a Óscar José Ambrosio Brahm Gil.
16 En caso de ausencia, impedimento o muerte de
17 éste, corresponderá a dos cualquiera de los
18 socios, actuando conjuntamente, con amplias
19 facultades; Duración: La sociedad durará el
20 plazo de 2 años contados desde el 15 de octubre
21 de 2015, renovables si ningún socio manifiesta
22 su voluntad de ponerle término en la forma
23 indicada en los estatutos. El domicilio es la
24 comuna de Santiago. Santiago 16 de octubre de
25 2015.- JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA.-
26 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO.- Hay firma
27 electrónica.- Se anotó al margen de la
28 inscripción de fojas 28869 número 14609 del año
29 1991.- El extracto materia de la presente
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



inscripción, queda agregado al final de
1 bimestre de Comercio, correspondiente a los
2 meses de Septiembre - Octubre del año en curso.-
3 Luis Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION
4 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
5 REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, lunes, 19 de
6 octubre de 2015 Drs: \$2.900
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE TRANSFORMACION
DE SOCIEDAD **INVERSIONES M.T.A. LIMITADA**

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA CON
FECHA **15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **54825**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **78878** NUMERO **45994** DEL AÑO **2015**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **28869** NUMERO **14609** DEL AÑO **1991**

DERECHOS: \$ **9.900.-**

SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Núm. 41.291

lunes, 26 de octubre de 2015

E-18 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES ANÓNIMAS

959693 INVERSIONES M.T.A. S.A.

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Titular 43° Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Con fecha 15 de octubre de 2015 ante mí, se redujo a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES M.T.A. S.A.** celebrada el 28 de septiembre de 2015, en la que los accionistas Óscar José Ambrosio Brahm Gil, María Verónica Justiniano Stewart, Santiago Brahm Justiniano, José Ignacio Brahm Justiniano, todos domiciliados Camino Buena Vista 3.837, Lo Barnechea, Santiago; María Verónica Brahm Justiniano, domiciliada Camino Las Hualtatas 5.530, casa 11, Lo Barnechea, Santiago; Sebastián Brahm Justiniano, domiciliado Avenida San José María Escrivá de Balaguer 9.459, depto 1.508, Vitacura, Santiago; Antonia Brahm Justiniano, domiciliada calle Las Nieves 3.366, depto 121, Vitacura, Santiago; Sofía Brahm Justiniano, domiciliada Avenida Cristóbal Colón 3.773, depto 102, Las Condes, Santiago, transformaron esta sociedad anónima en una de sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes, conforme a estatutos que extracto: Razón social: " INVERSIONES M.T.A. LIMITADA"; Objeto: efectuar toda clase de inversiones, sea en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la participación en sociedades de todo tipo, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; Capital: \$166.496.569, aportado y pagado con anterioridad a este acto en las siguientes proporciones: Óscar José Ambrosio Brahm Gil 43,6%; María Verónica Justiniano Stewart 20%; María Verónica Brahm Justiniano 7,3%; Sebastián Brahm Justiniano 9,1%; Antonia Brahm Justiniano 9,1%; Sofía Brahm Justiniano 7,3%; Santiago Brahm Justiniano 1,8%, y; José Ignacio Brahm Justiniano 1,8%; Administración y uso de la razón social corresponderá a Óscar José Ambrosio Brahm Gil. En caso de ausencia, impedimento o muerte de éste, corresponderá a dos cualquiera de los socios, actuando conjuntamente, con amplias facultades; Duración: La sociedad durará el plazo de 2 años contados desde el 15 de octubre de 2015, renovables si ningún socio manifiesta su voluntad de ponerle término en la forma indicada en los estatutos. El domicilio es la comuna de Santiago. Santiago 16 de octubre de 2015.- JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA.- NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO.

cve: 959693 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diaoficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICO: Que el extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Octubre de 2015. Ejemplar N° 41.291 Página 1.- **SANTIAGO, 27 de Octubre de 2015.-**

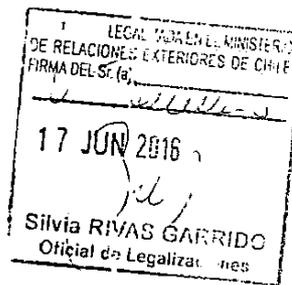
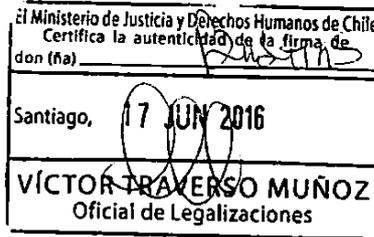


ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 27 OCT 2015



CERTIFICO: Que este logalo de fotocopias, compuesto de 05 copias, fue revisado y está conforme con el original que se le muestra a la vista y devuelto al interesado. 17 JUN 2016
SANTIAGO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1197/2016



Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento

Santiago, 27 OCT 2015



el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) JUSTINA

Santiago, 17 JUN 2016

VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones

05.-
 si informa con
 la vista y devolv
 SANTIAGO 17 JUN 2016



LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL Sr (a) SILVIA RIVAS GARRIDO

17 JUN 2016

Silvia RIVAS GARRIDO
 Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1197/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 17 de Junio del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<97>> <<SANTIAGO>> <<A-944453>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Ses hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2016 17 01 06 D 03354

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

Repertorio N° 37136-2015.-



ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES M.T.A. S.A

TRANSFORMACIÓN

A

INVERSIONES M.T.A. LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de octubre de dos mil quince, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don **CAMILO PRIETO POKLEPOVIC**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones novecientos noventa y nueve mil noventa y seis guión siete, domiciliado en esta ciudad, calle Mac Iver número ciento veinticinco, piso diecisiete, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene a reducir a escritura pública el acta de sesión de directorio de la sociedad "Inversiones M.T.A. S.A.", que el notario que autoriza ha tenido a la vista y que es del siguiente tenor: "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INVERSIONES M.T.A. S.A.". En Santiago, a veintiocho de septiembre de dos mil quince, siendo las diez horas, en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones M.T.A. S.A.** Presidió la junta don Óscar José Ambrosio Brahm Gil y actuó como secretaria doña María Verónica Justiniano Stewart. Uno) Formalidades Convocatoria: El señor presidente dejó constancia en el Acta, de las siguientes formalidades



las acciones emitidas, como ha ocurrido, se omitieron las formalidades de citación. B.) Se firmó la lista de asistencia por los señores accionistas asistentes, quienes tienen registradas sus acciones en la Sociedad. C.) Encontrándose presentes en la Junta el cien por ciento de las acciones emitidas y habiéndose cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos y en la Ley, el Presidente declaró constituida legalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas. **Dos) Asistencia y Quórum:** De acuerdo al Registro de Asistencia concurren a esta Junta la totalidad de los accionistas por las acciones que, en cada caso, se indica: Don Óscar José Ambrosio Brahm Gil, por sí, por veinticuatro acciones; doña María Verónica Justiniano Stewart, por sí, por once acciones; doña María Verónica Brahm Justiniano, por sí, por cuatro acciones; don Sebastián Brahm Justiniano, por sí, por cinco acciones; doña Antonia Brahm Justiniano, por sí, por cinco acciones; doña Sofía Brahm Justiniano, por sí, por cuatro acciones; don Santiago Brahm Justiniano, por sí, por una acción; don José Ignacio Brahm Justiniano, por sí, por una acción. En consecuencia, se encuentran presentes en esta Junta la totalidad de las cincuenta y cinco acciones que tiene emitidas la Sociedad con derecho a voto. Asiste el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Tres) Calificación de poderes:** Atendido a que comparecen personalmente los accionistas, no hay calificación de poderes. **Cuatro) Instalación de la Junta:** El Presidente señaló que habiéndose reunido el quórum establecido en los estatutos sociales y cumplidas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de la convocatoria, declaró iniciada la reunión e instalada la Junta. **Cinco) Objeto de la Convocatoria:** El Presidente expresó que esta Junta Extraordinaria de Accionistas tiene por objeto pronunciarse respecto de lo siguiente: Acordar el cambio de especie o tipo social de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, reemplazando el estatuto vigente como sociedad anónima. **Seis) Renuncia y Acuerdo de Transformación:** Corresponde que la Junta se pronuncie sobre el cambio de especie o tipo social de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, reemplazando el estatuto vigente como sociedad anónima. El cambio de especie o tipo social implica transformar las acciones en derechos sociales y aprobar el nuevo estatuto por los que se regirá la sociedad, en su nueva calidad de sociedad de responsabilidad limitada y en reemplazo del estatuto vigente como sociedad anónima.

RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



Inversiones M.T.A. S.A. fue constituida por escritura pública ^{fecha} dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de Santiago a cargo de don Kamel Saquel Zaror, cuyo extracto se inscribió a fojas veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, número catorce mil seiscientos nueve del Registro de Comercio de Santiago de mil novecientos noventa y uno y se publicó en el Diario Oficial de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El acuerdo de transformación da derecho al retiro a los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número uno de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. La Junta conoció los antecedentes que hacen conveniente el acuerdo que se sugiere y dio lectura a los estatutos que se proponen para la sociedad, para el caso de aprobarse la transformación. En este acto los señores Óscar José Ambrosio Brahm Gil, María Verónica Justiniano Stewart, María Verónica Brahm Justiniano, Sebastián Brahm Justiniano, Antonia Brahm Justiniano, Sofia Brahm Justiniano, Santiago Brahm Justiniano y José Ignacio Brahm Justiniano, en su condición de únicos accionistas de la sociedad expresan que no ejercerán el derecho a retiro y acuerdan transformar "Inversiones M.T.A. S.A.", rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos setenta guión cuatro, en una sociedad de responsabilidad limitada, sustituyendo los señores accionistas sus acciones por derechos sociales y acordándose que la transformación operará y producirá todos sus efectos a contar de la fecha en que el acta de la presente Junta sea reducida a escritura pública, subsistiendo la personalidad jurídica de la sociedad que es objeto de la transformación. Se aprueban las siguientes cláusulas del pacto social que sustituirá a los estatutos de la sociedad anónima que es objeto de transformación, dejándose constancia que cada una de ellas ha sido leída y aprobada separadamente. En los términos indicados, los comparecientes, actuales accionistas de Inversiones M.T.A. S.A., esto es, los señores Óscar José Ambrosio Brahm Gil, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro guión dos, domiciliado en Camino Buena Vista número tres mil ochocientos treinta y siete, comuna de Lo Barnechea; María Verónica Justiniano Stewart, chilena, casada y separada totalmente de bienes, fonoaudióloga, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos ochenta y nueve mil



novecientos ochenta y ocho guión uno, domiciliada en Camino Buena Vista número tres mil ochocientos treinta y siete, comuna de Lo Barnechea; María Verónica Brahm Justiniano, chilena, casada, separada totalmente de bienes, periodista, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y uno guión ocho, domiciliada en Camino Las Hualtatas número cinco mil quinientos treinta, casa once, comuna de Lo Barnechea; Sebastián Brahm Justiniano, chileno, casado, separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y dos guión tres, domiciliado en Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, departamento mil quinientos ocho, comuna de Vitacura; Antonia Brahm Justiniano, chilena, casada, separada de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos seis mil ciento cuarenta y cuatro guión K, domiciliada en calle Las Nieves número tres mil trescientos sesenta y seis, departamento ciento veintiuno, Vitacura; Sofía Brahm Justiniano, chilena, casada, separada totalmente de bienes, socióloga, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochenta y nueve mil cuarenta y cinco guión cero, domiciliada en Avenida Cristóbal Colón número tres mil setecientos setenta y tres, departamento ciento dos, comuna Las Condes, Santiago Brahm Justiniano, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil treinta y tres guión K, domiciliado en Camino Buena Vista número tres mil ochocientos treinta y siete, comuna de Lo Barnechea, y José Ignacio Brahm Justiniano, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil sesenta y uno guión siete, domiciliado en Camino Buena Vista número tres mil ochocientos treinta y siete, comuna de Lo Barnechea, expresan que vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, resultante de la transformación de Inversiones M.T.A. S.A. que se regirá por las normas de la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables y los siguientes estatutos: **Título Primero: Del Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.** **Artículo uno: Sociedad:** Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por estos

JUAN RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



estatutos, por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y por las disposiciones del Código Civil y de Comercio, en cuanto fueren pertinentes. **Artículo dos: Razón Social:** La razón o firma social será Inversiones M.T.A. Limitada. **Artículo tres: Administración:** El uso de la razón social y la administración, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, corresponderá al socio Óscar José Ambrosio Brahm Gil. En caso de ausencia, impedimento o muerte de este último, circunstancias que no será necesaria acreditar a terceros, la administración corresponderá a dos cualquiera de los socios, quienes actuando conjuntamente, anteponiendo a su firma la razón social de la compañía, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo representar a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades civiles, administrativas o municipales, instituciones u organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, corporaciones o particulares, como asimismo ejecutar toda clase de negocios y trámites y celebrar todo tipo de contratos y convenciones. Sin que ello constituya limitación alguna el administrador tendrá, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones: **a.) Bienes Raíces:** Comprar, vender, enajenar, prometer comprar o vender, arrendar, subarrendar y ceder, a cualquier título, bienes raíces o inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo fijar cabida, deslindes, precio y demás condiciones del contrato, constituir, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, gravar, constituir servidumbres, derechos de usufructo, u otros derechos reales sobre los mismos. **b.) Créditos:** Contratar, contraer, suscribir y otorgar créditos tanto con instituciones bancarias, públicas o privadas, como con cualquier otra persona, natural o jurídica; en cualquier moneda, con o sin intereses y a cualquier título, ya sea mediante contratos de mutuo, de crédito simple o hipotecario, mediante la firma de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento mercantil, sin límites de monto, quedando facultados para fijar las condiciones, plazos, intereses y modalidades que estime más convenientes; constituir y aceptar prendas de toda clase sobre bienes muebles, acciones, bonos, valores mobiliarios, etc.; girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y cualesquiera otros documentos en el giro general de los negocios de la compañía, para depósito o cobranza en los bancos; tomar todas las



medidas judiciales o extrajudiciales para proteger los intereses de la sociedad, sea protestando o de otro modo, utilizando cualesquiera medidas legales en provecho de los intereses de la sociedad en estas transacciones; retirar valores en custodia o garantía; contratar y administrar cajas bancarias de seguridad y operar con amplias facultades en el mercado de capitales; contratar sobregiros y préstamos con los bancos, Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito públicas o privadas; firmar, endosar, descontar, girar, aceptar, reaceptar, hacer, extender y entregar cheques, letras de cambio, pagarés, recibos o guías de depósitos, documentos de las Aduanas y demás documentos en el curso normal de los negocios de la sociedad. **c.) Formación de Sociedades:** Formar nuevas sociedades, civiles o comerciales, con o sin fines de lucro, fundaciones, corporaciones, cooperativas, o personas jurídicas de cualquier naturaleza, incluso asociaciones, modificar, disolver y liquidar sociedades, ceder y adquirir derechos en sociedades, concurrir por el mandante con voz y voto y con las más amplias facultades a las sociedades o entidades en que el mandante sea parte o tenga interés. **d.) Cuentas Corrientes:** Abrir, cerrar, contratar, administrar cuentas corrientes de depósito o de crédito con los bancos, el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito; girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques, imponerse de saldos, impugnarlos y, en general, todas aquellas facultades necesarias para administrar en la forma más amplia posible una cuenta corriente bancaria, efectuar depósitos en cualquier banco o instituciones bancarias, al haber de la sociedad, de todas las sumas que perciba a nombre de la sociedad. **e.) Administración del Personal:** Designar, contratar, tomar, emplear y despedir al personal de la Sociedad, fijar sus remuneraciones, condiciones de trabajo y demás beneficios. **f.) Administración Comercial:** Comprar, adquirir, vender, ceder o enajenar a cualquier título, dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión y otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, equipos o cualesquiera otros artículos, productos o existencias, incluso bienes del activo fijo, necesarios o no para la conducción de los negocios de la sociedad; productos y existencias, y extender, suscribir, reconocer y entregar cesiones válidas y suficientes y demás documentos que afecten a dichos contratos, convenir bajo cualesquiera términos las condiciones de pago de los bienes o artículos vendidos, otorgar prórrogas de éstos, abrir cuentas corrientes a nombre de

RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



terceros, conseguir que ellos firmen letras, documentos o cualquier otro reconocimiento de deudas, recibir bienes en prenda de cualquier especie; aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y personales; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; celebrar contratos de comodato y de depósito; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones; resciliar, rescindir, resolver y comprometer; establecer u operar, a través de agentes o de otro modo, locales o establecimientos que se dediquen a la fabricación o al comercio mayorista o minorista de toda clase de bienes, artículos, equipos, accesorios y, en general, bienes o servicios, y para fabricar los mismos y cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos y otras normas que rijan la explotación y mantención de estos establecimientos o locales en el país; dar y tomar en arrendamiento oficinas, establecimientos o terrenos y demás locales que sean necesarios para las operaciones de éstas, bajo los términos y condiciones que estime conveniente, extendiendo y firmando los contratos que sean necesarios en representación de la sociedad; inscribir la dirección cablegráfica o telegráfica de la sociedad y tramitar todos los asuntos de naturaleza inherente a las relaciones de la sociedad, con cualquiera compañía telegráfica; arrendar casillas postales, retirar de y depositar en los correos y abrir toda la correspondencia y demás comunicaciones, incluso correspondencia certificada, giros postales, encomiendas y cualquiera otra clase de material postal; llevar a cabo todas las demás transacciones necesarias con las autoridades postales; presentar propuestas para el suministro de provisiones a cualquier servicio público, sea estatal o municipal o de cualquier otra clase, acompañando a tales propuestas las especificaciones, condiciones, precios, depósitos y percibir intereses sobre ellos y suscribir contratos por éstos con amplias facultades para realizar todos los actos que sean necesarios respecto de estas transacciones; recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la sociedad y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación a estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a



mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros, en general efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; solicitar y obtener la protección de seguros para los bienes de la sociedad y solicitar y obtener seguros marítimos sobre cualquiera de los bienes de la sociedad que sean exportados de Chile y para estos efectos, firmar las solicitudes y demás documentos necesarios para la obtención de estos seguros. **g.) Representación Social:** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad; representar a la sociedad ante toda persona, funcionarios o autoridades administrativos y gubernamentales, sean éstos municipales o fiscales, Servicios Públicos o de Administración Autónoma, Ministerios y otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante ellas; tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónimas o de cualquier otra naturaleza, ya formada o que se formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación; cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos y otras normas que regulen el funcionamiento de las sociedades anónimas. **h.) Contratos de Trabajo y Otros:** Discutir, acordar, firmar, extender y celebrar contratos de trabajo, individuales, colectivos y otros convenios de trabajo con particulares, entidades, asociaciones o sindicatos, y reglamentos internos de trabajo; modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles e inmuebles y de construcción; dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para el funcionamiento de la sociedad; solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su

D. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **i.) Cobranzas:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, sean los deudores personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sus sucesores, cesionarios, fiadores, avales, codeudores solidarios, o representantes legales de cualquiera de éstos; otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente, toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; llegar a arreglos, transacciones o compromisos respecto de las deudas que tenga cualesquiera persona o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas con la sociedad y respecto de cualquier deuda que ésta tenga con terceros y renunciar a cualesquiera derechos que sea necesario para llevar a cabo estas transacciones; otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos para la liquidación de cualquier asunto que surja del ejercicio de estas facultades o de cualesquiera de las transacciones de la sociedad, con facultad para firmar los documentos respectivos; solicitar la declaratoria de quiebra de cualquiera persona o personas, naturales o jurídicas, firmas o compañías en cuyos asuntos pueda estar interesada la sociedad y firmar la petición o peticiones respectivas, asistir a las juntas de acreedores, votar a favor de la mayoría o la minoría y hacer uso de cualesquiera o todas las medidas necesarias, sean judiciales o extrajudiciales, para la protección de los intereses de la sociedad en estas actuaciones; hacer uso y emplear todos los medios judiciales y extrajudiciales para exigir el cumplimiento de los contratos que la sociedad celebre, y seguir y entablar juicios, acciones u otros procesos legales por cualesquiera artículos, efectos, bienes muebles o inmuebles, deudas, derechos y otros adeudados o que pertenezcan a la sociedad ante cualquier tribunal o ante cualquier autoridad competente, y hacer uso de todos los recursos legales que se requieran para el arreglo definitivo de estos asuntos. **j.) Mandato Judicial y Delegación de Poder:** Demandar, denunciar o querrellarse en nombre de la sociedad, presentarla judicialmente ante cualquier Tribunal de la República de



cualquier naturaleza, presentar solicitudes, recursos y acciones de cualquier especie, actuando en todo caso con las facultades generales y especiales contempladas en el artículo siete del Código de Procedimiento Civil, entre ellas la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios y pactos judiciales o procesales; conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o parte las facultades expresadas precedentemente en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas, como igualmente revocar dichas designaciones y delegaciones; y, en general, ejercer todas las demás atribuciones necesarias, quedando entendido que aquellas que se mencionan aquí son de carácter meramente ilustrativo y no constituyen en modo alguno limitación o denegación de otras facultades. **Artículo cuatro: Capital:** El capital de la sociedad es la suma de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos, que los aportaron y pagaron con anterioridad a este acto en las siguientes proporciones: Óscar José Ambrosio Brahm Gil, el cuarenta y tres coma seis por ciento; María Verónica Justiniano Stewart, el veinte por ciento; María Verónica Brahm Justiniano, el siete coma tres por ciento; Sebastián Brahm Justiniano, el nueve coma uno por ciento; Antonia Brahm Justiniano, el nueve coma uno por ciento; Sofía Brahm Justiniano, el siete coma tres por ciento; Santiago Brahm Justiniano, el uno coma ocho por ciento y; José Ignacio Brahm Justiniano, el uno coma ocho por ciento; Los socios limitan su responsabilidad al monto del capital aportado por cada cual. **Artículo cinco: Objeto:** La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de inversiones, sea en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la participación en sociedades de todo tipo, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos. **Artículo seis: Balance / Distribución Utilidades / Pérdidas:** Al treinta y uno de diciembre de cada año la sociedad practicará un balance general, un estado de ganancias y pérdidas y formará inventario de los bienes y obligaciones sociales. Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus aportes sociales, con la limitación de responsabilidad ya señalada, salvo que los socios,

RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



amparados en el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, acuerden una forma distinta de división de dichas utilidades y pérdidas.

siete: Plazo: La sociedad durará el plazo de dos años contados desde la fecha en que el acta de Junta Extraordinaria sea reducida a escritura pública, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, de lo cual deberá dejarse constancia mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con una anticipación mínima de seis meses al respectivo vencimiento o prórroga. Mientras ello no conste, la sociedad estará plenamente vigente. **Artículo ocho: Liquidación:** La liquidación y distribución del haber social se llevará a cabo directamente entre los socios de común acuerdo y, a falta de éste, por el árbitro que se designa en las cláusulas siguientes. **Artículo nueve: Mediación / Arbitraje:** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los socios, entre éstos y la sociedad o sus administradores o liquidadores y la sociedad, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador o amigable componedor de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. **Artículo diez: Domicilio:** El domicilio social será la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca en otros puntos del territorio, o fuera de él. **Artículo once: Disolución / Fallecimiento:** La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa legal. La sociedad no se disolverá por liquidación, insolvencia, quiebra, u otra limitación que afecte a cualquiera de los socios, ya sean persona natural o jurídica. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con la sucesión del socio fallecido. Responderá a los herederos del socio fallecido designar un mandatario o



procurador común, quien los representará en la sociedad; su designación deberán hacerla por escritura pública dentro de los treinta días siguientes contados desde el fallecimiento; para el evento que no hicieren su designación, ésta la hará el árbitro de este contrato. Con todo, no corresponderá al mandatario o procurador común intervenir en la administración de la sociedad. **Artículo doce: Mandato:** Se faculta al portador de un extracto de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable y subsistirá aunque sobrevenga el fallecimiento o incapacidad de uno o más de sus otorgantes o de todos ellos. **Siete) Efectos Transformación:** Los comparecientes acuerdan que la transformación acordada por este instrumento tiene efecto y vigencia a partir del primero de octubre de dos mil quince. **Ocho) Situación Tributaria:** Para los efectos señalados en el Artículo sesenta y nueve del Código Tributario, modificado por la Ley dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos, se deja testimonio que Inversiones M.T.A. Limitada es la misma persona jurídica que existía hasta esta fecha bajo el nombre de Inversiones M.T.A. S.A. y como tal se hace solidariamente responsable, en los mismos términos que ésta, de sus obligaciones tributarias, sean anteriores y/o posteriores a esta fecha. **Nueve) Reducción a Escritura Pública / Tramitación de Acuerdos:** Se acordó facultar a los abogados señores Camilo Prieto Poklepovic, Francisco Larrain Schultz e Isabel Valdés Bravo, para que, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública esta acta, en todo o en parte, la que se tendrá por aprobada por el sólo hecho de firmarla los accionistas asistentes a la Junta. La Junta de Accionistas acordó, por unanimidad, llevar adelante estos acuerdos, desde luego y sin esperar su aprobación. **Diez) Poderes:** La representación y poderes de la sociedad, como sociedad anónima, subsistirán mientras no se legalice totalmente esta transformación, y no se registren en los Bancos los nuevos poderes, como sociedad de responsabilidad limitada. **Once) Poderes Especiales.** Se faculta al portador de copia autorizada de un extracto de la escritura en la que se contiene la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inversiones M.T.A. S.A. y los estatutos de la sociedad Inversiones M.T.A. Limitada, resultante de la transformación de dicha sociedad, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro

RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

NOTARIA GONZALO DE LA CUADRA
MARIO BASTIAS S.
Notario Suplente
38ª NOTARIA
SANTIAGO Chile

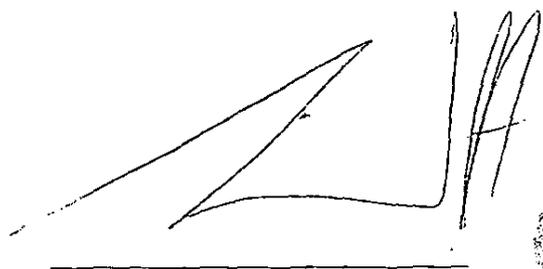
M.T.A.
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago para anotarla al margen de la inscripción de fojas veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, número catorce mil seiscientos nueve del Registro de Comercio de Santiago de mil novecientos noventa y uno y para ordenar su publicación en el Diario Oficial. Considerando que la sociedad Inversiones M.T.A. Limitada es la misma persona jurídica que existía hasta esta fecha bajo el nombre de Inversiones M.T.A. S.A., a objeto de mantener la secuencia en el dominio de los bienes de la sociedad inscritos en los Registros Públicos a nombre de Inversiones M.T.A S.A., se anotará su cambio de especie o tipo social en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Inversiones M.T.A Limitada. Igual norma registrará respecto de los demás derechos y obligaciones de la sociedad, sean ellas comerciales, tributarias, administrativas, laborales, previsionales, etc. **Doce) Cierre:** Sin haber más de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. Hay ocho firmas ilegibles que corresponden a la de los accionistas que asistieron a la junta. **Certificado:** El Notario que suscribe, certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y, el artículo setenta y cinco del Reglamento de Sociedades Anónimas: **Primero:** Haber asistido a la Junta extraordinaria de Accionistas de Inversiones M.T.A. S.A., celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil quince, a que se refiere el acta que antecede y que aquélla asistieron los accionistas que poseían o representaban las acciones señaladas en el texto de la misma. **Segundo:** Que el acta precedente es la expresión fiel y exacta de lo tratado y acordado en la referida Junta. Hay firma ilegible del notario." Conforme.

En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. DOY

RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
Huérfanos 835
Piso 18
Santiago

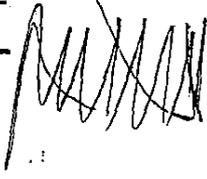
Nº Rep. : 37136
Nº Copias : 3
Derechos : \$ 80.000
Boleta Nº : 0:54283



Camilo Prieto Poklepovic
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 16 OCT 2015

RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
Huérfanos 835
Piso 18
Santiago
CQ

RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
Huérfanos 835
Piso 18
Santiago





UTILIZADO

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr(a) Silvia Rivas Garrido
17 JUN 2016
Silvia RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Silvia Rivas Garrido
Santiago, 17 JUN 2016
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

CERTIFICO Que este legajo de notario
...
...
...
...
17 JUN 2016



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1195/2016



Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

Mario Hernan Conejo Maldonado
MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<97>><<SANTIAGO>><<A-944451>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

SANTIAGO, 17 de Junio del 2016
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL presentado en 1012 hoja(s).
Quito 17 JUL. 2016
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



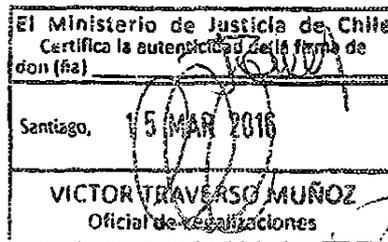
CERTIFICADO DE ACCIONISTAS

Por el presente documento, certifico que los accionistas de la sociedad: **INVERSIONES MTA S.A., Rut: 96.616.370-4**, según consta en el registro de accionistas, a la fecha son:

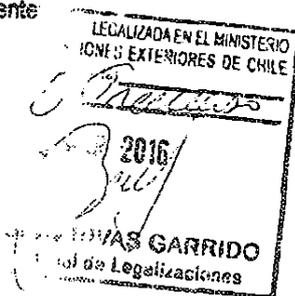
Nombre	Rut	Nº de Acciones
Oscar José Ambrosio Brahm Gil	7.180.244-2	24
María Verónica Justiniano Stewart	7.289.988-1	11
María Verónica Brahm Justiniano	15.640.491-8	5
Sebastián Brahm Justiniano	16.208.462-3	5
Antonia Brahm Justiniano	16.606.144-k	5
Sofía Brahm Justiniano	17.089.045-0	5
Total Acciones:		55

Se extiende el presente certificado a petición del directorio de la sociedad y para los fines que estimen conveniente.

Santiago 17 de Febrero de 2016



CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista para su cotejo y que he devuelto al requiriente Santiago de Chile
1 MAR 2016



Enrique Bortnik W.
Contador Auditor
Dir. Estudios Bortnik S.A.



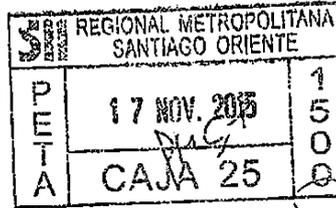
CERTIFICADO DE ACCIONISTAS

Por el presente documento, certifico que los accionistas de la sociedad: **INVERSIONES MTA S.A.**, Rut: 96.616.370-4, según consta en el registro de accionistas, a la fecha son:

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Nº de Acciones</u>
Oscar José Ambrosio Brahm Gil	7.180.244-2	24
María Verónica Justiniano Stewart	7.289.988-1	11
María Verónica Brahm Justiniano	15.640.491-8	5
Sebastián Brahm Justiniano	16.208.462-3	5
Antonia Brahm Justiniano	16.606.144-k	5
Sofía Brahm Justiniano	17.089.045-0	5
Total Acciones:		55

Se extiende el presente certificado a petición del directorio de la sociedad y para los fines que estimen conveniente.

Santiago 12 de Noviembre de 2015



Enrique Bortnik W.
Contador Auditor
Dir. Estudios Bortnik S.A.



Enrique B.
BORTNIK WAISMAN
2015
REG. N° 28552-8



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
PRECEDE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTIAGO 20 NOV 2015



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad del signo de
don (ña) *[Signature]*
Santiago, 20 NOV 2015
VICTOR TRAYERO MUÑOZ
Oficial de Delegaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
[Signature]
20 NOV 2015
Sandra RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2207/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 20 de Noviembre del 2015

**DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<131>> <<SANTIAGO>> <<SCS30-10048, Y-
1124171>>



LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



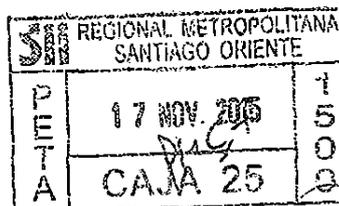
CERTIFICADO DE ACCIONISTAS

Por el presente documento, certifico que los accionistas de la sociedad: **INVERSIONES MTA S.A.**, Rut: **96.616.370-4**, según consta en el registro de accionistas, a la fecha son:

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Nº de Acciones</u>
Oscar José Ambrosio Brahm Gil	7.180.244-2	24
María Verónica Justiniano Stewart	7.289.988-1	11
María Verónica Brahm Justiniano	15.640.491-8	5
Sebastián Brahm Justiniano	16.208.462-3	5
Antonia Brahm Justiniano	16.606.144-k	5
Sofía Brahm Justiniano	17.089.045-0	<u>5</u>
	Total Acciones:	55

Se extiende el presente certificado a petición del directorio de la sociedad y para los fines que estimen conveniente.

Santiago 12 de Noviembre de 2015



Enrique Bortnik W.
Contador Auditor
Dir. Estudios Bortnik S.A.



**CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN CHILE PARA
EFECTOS DE LA APLICACION DE CONVENIO
PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION**
(Certificate of residency in Chile)
(For the purposes of a Convention for the Avoidance of Double Taxation)



Certificado (Certificate) N° 83541

Código de verificación (Verification code): **L3HGVV8X**

I.- IDENTIFICACION DE LA PERSONA (Identification of the person)

Nombre o Razón Social (Name)
INVERSIONES MTA S A

Rut o número de identificación tributaria (Tax identification number in Chile)	Giro o Actividad Económica (Commercial Activity)
96616370-4	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL

Tipo de contribuyente (Type of taxpayer)

Persona Natural (Individual)
 Persona Jurídica (Legal Person)
 Otra Entidad (Other Entity)

Dirección (Address)	
Calle (Street)	Comuna (Municipality)
CAMINO BUENA VISTA 3837	Lo Bamechea

II.- CERTIFICACION (Certification)

Se certifica, para efectos del Convenio para Evitar la Doble Tributación vigente entre Chile y Ecuador, que la persona individualizada en el presente documento es (o ha sido) residente en Chile y que está (o ha estado) sujeta a impuestos en este país por periodo comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/01/2016, de acuerdo a la legislación tributaria chilena.

(It is certified, for the purposes the Convention for the Avoidance of Double Taxation in force between Chile and Ecuador, that the person identified in this document is (or has been) resident in Chile and he is (or has been) liable to taxes in this country for the time between 01/01/2016 and 31/01/2016, in accordance with Chilean tax law).



17/02/2016
FECHA (Date)

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE

Servicio de Impuestos Internos, Teatinos N° 120 Santiago - Chile

Volver · Imprimir

AUTORIZACION
AL REVERSO



CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista para su cotejo y que he devuelto al requiriente Santiago de Chile.

0516 1 MAR 2016



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *SILVIA RIVAS GARRIDO*
Santiago, 15 MAR 2016
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
SILVIA RIVAS GARRIDO
2016
SILVIA RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones



REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 606/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 15 de Marzo del 2016

Mario Hernan Conejo Maldonado
MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
Santiago

Nº 37.440 - Teléfono: 33411000 - Avenida España 130
Santiago - Chile - Fono F&E 2111 - Fax: 33411000

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 28869 número 14609 del Registro de Comercio de Santiago del año 1991 correspondiente a la sociedad "Inversiones M.T.A. Limitada", que los socios le hayan puesto término al 16 de febrero de 2016.

Santiago, 17 de febrero de 2016.

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <u>VICTOR TRAVERO MUÑOZ</u>
Santiago, <u>15 MAR 2016</u>
VICTOR TRAVERO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
<u>VICTOR TRAVERO MUÑOZ</u> 2016
VERÓNICA GARRIDO Oficial de Legalizaciones



[Handwritten signature]

Carátula: 10617855

RM



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

NOTARIA SEXTA - EN AMPLIACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s).

Quito a, 07 JUL. 2016

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000024835



20161701006D03354

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D03354

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOMBRAMIENTO, RUC, CÉDULA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PANIJU Y ESTATUTOS Y CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MTA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE JULIO DEL 2016, (11:28).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

